

a) La antigüedad en puestos ocupados en la Administración Pública, se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicios, (no computándose las fracciones inferiores a 6 meses), hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al último día del plazo de presentación de instancias reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos de igual o similar naturaleza al convocado desempeñados en cualquier Administración Pública, no podrá superar los tres puntos, valorándose según la siguiente proporción: 0,1 punto por cada mes completo de servicios acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas y en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que deberá ser suficientemente acreditado a través del contrato de trabajo visado por el INEM y/o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Título de F.P. 2, bachiller superior o equivalente 0,7 p
- Título de F.P. 1, graduado escolar o equivalente 0,5 p

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de puntuarse en este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo.

b) Los cursos y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

de 15 a 40 horas de duración 0,01 p
de 41 a 70 horas de duración 0,02 p
de 71 a 100 horas de duración 0,05 p
de 101 a 200 horas de duración 0,10 p
de 200 horas en adelante 0,15 p

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 1 punto.

3.- Otros méritos relacionados con la plaza convocada, acreditados por el candidato mediante certificados u otros documentos oficiales y apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

ANEXO 40: CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OPERARIO-CONSERJE

19.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Operario-Consorje, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Grupo E, en régimen funcional y turno libre.

20.- Requisitos específicos:

- Certificado de Escolaridad o equivalente.

30.- Procedimiento de selección: Concurso de méritos

3.1.- El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales de la convocatoria, aplicándose el baremo de acuerdo con la siguiente ponderación:

1.- Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:

a) La antigüedad en puestos ocupados en la Administración Pública, se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicios, (no computándose las fracciones inferiores a 6 meses), hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al último día del plazo de presentación de instancias reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos de igual o similar naturaleza al convocado

desempeñados en cualquier Administración Pública, no podrá superar los tres puntos, valorándose según la siguiente proporción: 0,1 punto por cada mes completo de servicios acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas y en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que deberá ser suficientemente acreditado a través del contrato de trabajo visado por el INEM y/o certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2,5 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Título de F.P. 2, bachiller superior o equivalente 0,7 p
- Título de F.P. 1, graduado escolar o equivalente 0,5 p

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de puntuarse en este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo.

b) Los cursos y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

de 15 a 40 horas de duración 0,01 p
de 41 a 70 horas de duración 0,02 p
de 71 a 100 horas de duración 0,05 p
de 101 a 200 horas de duración 0,10 p
de 200 horas en adelante 0,15 p

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 1 punto.

3.- Otros méritos relacionados con la plaza convocada, acreditados por el candidato mediante certificados u otros documentos oficiales y apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

IB. ALHADRA

ANUNCIO de extravió de título de Bachilleratá.
(PP. 651/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachillerato de D. Manuel Francisco Sánchez Gómez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Alhadra de Almería.

Almería, 6 de mayo de 1992.- El Secretario, Miguel Hernández Sánchez.

IB. CASTILLO DE MATRERA

ANUNCIO de extravió de Título. (PP. 752/92).

Según Orden de 24.8.1988 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.1988 (BOE núm. 10, de 12.1.1989), se hace público el extravió de Título de Bachiller de Dña. Carmen Dux-Santoy Rodríguez expedido por el Organo competente.

Villamartín, 21 de mayo de 1992.- El Secretario, Francisco Javier Michi Chaves:

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria.
(PP. 767/92).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de los vigentes Estatutos de esta Caja de Ahorros, se convoca Asamblea General Ordinaria para el jueves, día 25 de junio de 1992, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de San Benito de esta Ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Constitución de la Asamblea General.

2°. Acuerdo sobre aprobación del acta. En su caso, designación de dos Interventores para que, junto con el Presidente, aprueben el Acta de la sesión.

3°. Informe de la Presidencia sobre la evolución de la Entidad.

4°. Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como la propuesta de aplicación de éstos, previa consideración del informe de la Comisión de Control.

5°. Aprobación del presupuesto de la O.B.S.

6°. Ruegos y preguntas.

Jerez, 26 de mayo de 1992.- El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Domínguez Conejo.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 768/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sónz, y según los cálculos descritos en

acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederados, correspondientes al mes de abril de 1992, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 14,375 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es lo siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1991	Mayo	15,750	9,375
	Junio	15,375	9,250
	Julio	15,125	9,125
	Agosto	15,000	9,125
	Septiembre	15,125	9,000
	Octubre	14,875	9,125
	Noviembre	14,875	9,000
	Diciembre	14,500	9,000
1992	Enero	14,625	9,125
	Febrero	14,625	9,125
	Marzo	14,625	9,125
	Abril	14,375	9,125

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 29 de mayo de 1992.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.